



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**ACUERDO No.  
LXVII/URGEN/0069/2021 I P.O.  
UNÁNIME**

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

### PRESENTE.-

Las y los que suscriben **DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS, MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, ROSANA DÍAZ REYES, GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, ADRIANA TERRAZAS PORRAS, BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ y LETICIA ORTEGA MÁYNEZ** en nuestro carácter de Diputados y Diputadas de la Sexagésima Séptima Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de las facultades que nos confieren el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Diputación, con el objeto de presentar punto de acuerdo con carácter de **URGENTE**, a fin de **exhortar a los 67 municipios del Estado de Chihuahua para que cumplan cabalmente y optimicen los mecanismos de Cabildo Abierto y de Presupuesto Participativo; así como para que armonicen sus disposiciones municipales con la Ley de Participación Ciudadana y su reglamento**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La evolución democrática de las sociedades se ha dirigido hacia el reconocimiento del derecho humano a la participación ciudadana en la toma de decisiones, mediante mecanismos que permiten un mayor involucramiento y más capacidad de exigencia con los funcionarios públicos y los representantes populares.

El acercamiento de las y los ciudadanos con la administración pública acota el actuar arbitrario y discrecional de esta última, es por esto, que



---

participación e interacción de la ciudadanía con el Estado es esencial para la democracia.

En nuestra entidad federativa, con la finalidad garantizar el derecho humano a la participación ciudadana, el Congreso del Estado aprobó la Ley de Participación Ciudadana, publicada en el año 2018, la cual establece las atribuciones de las autoridades en la materia, y regula los distintos procedimientos a ejercer.

Respecto a la literatura en el tema, se ha insistido en que el terreno más eficaz para impulsar la democratización de la vida pública es el espacio local.

El gobierno municipal, es el más cercano a la gente, al ciudadano o ciudadana de a pie. El municipio es el espacio en el que la ciudadanía y sus autoridades conviven diariamente, en donde la población exige la satisfacción de sus necesidades y la atención a sus demandas. Es la instancia de gobierno cuyas autoridades tienen la ventaja de conocer mejor sus problemas, necesidades e inquietudes.

Entre los instrumentos de participación social contemplados en la Ley, y que son claves en el ámbito municipal, se encuentran el Presupuesto Participativo y el Cabildo Abierto.

El *Cabildo abierto* es el instrumento mediante el cual, quienes habitan en un municipio, participan directamente con voz en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento y en las comisiones edilicias, con la finalidad de deliberar y presentar propuestas.



Este mecanismo permite que la ya explorada democracia representativa pueda ser conjugada con la democracia participativa. En el caso de Chihuahua está regulado por los artículos 78 y 79 de la Ley de Participación Ciudadana y por los artículos que van del 73 al 78 del Reglamento.

En previas administraciones municipales del Estado de Chihuahua han existido algunas dificultades respecto al cumplimiento de la Ley:

- Las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias no son publicadas con la anticipación de cuarenta y ocho horas.
- No son publicados y puestos a disposición de la ciudadanía los proyectos de acuerdo y dictámenes, que serán sometidos a discusión, análisis o votación durante la sesión de cabildo, así como de los documentos que contienen la información detallada y suficiente de los asuntos que serán discutidos en las reuniones de comisiones de regidores.
- Los regidores han llegado a restringir el derecho ciudadano de transmitir y grabar las sesiones de Cabildo o de sus mismas comisiones edilicias.

Respecto al *Presupuesto participativo*, es un mecanismo de gestión y participación social mediante el cual quienes habitan en cada municipio, deciden sobre el destino de un porcentaje del presupuesto de egresos municipal de cada año, a través de consultas directas a la población. Es regulado por los artículos 75, 76 y 77 de la Ley de Participación Ciudadana y por los artículos que van del 67 al 72 de su Reglamento.

Si bien año con año se ha ido mejorando el mecanismo en los principales municipios del Estado, aun existen obstáculos que no han permitido que sea del todo óptimo:



No se incorpora a la ciudadanía en el control, vigilancia, evaluación y en su caso ejecución del presupuesto participativo.

- Existe un frecuente incumplimiento de plazos establecidos en lineamientos y convocatorias
- Los plazos para la entrega de proyectos ciudadanos son sumamente reducidos.
- Las votaciones, en algunos municipios, terminan siendo simulaciones puesto que únicamente se someten a consideración de la ciudadanía, obligaciones genéricas del municipio y no proyectos ciudadanos.
- Hay una falta de difusión del mecanismo en los medios de comunicación o la información que se difunde es deficiente.
- En Municipios de menor población no se contempla en los Presupuestos de Egresos la destinación del 5% de los ingresos de libre disposición para realizar los proyectos ciudadanos.

Como antecedentes de las quejas ante esta problemática, cabe mencionar que el 4 de mayo pasado el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua aprobó por unanimidad realizar una invitación a los municipios de Juárez, Delicias y Chihuahua, a cumplir con lo dispuesto en la Ley Participación Ciudadana. Asimismo, el 9 de febrero de este año, el diputado Benjamín Carrera Chávez presentó también un exhorto ante la pasada legislatura, para que el Ayuntamiento de Juárez armonizará su Reglamento Interior con la Ley, con el propósito de proteger el derecho humano a la participación ciudadana y hoy en el mismo año 2021 volvemos a pronunciarnos para insistir en la importancia de este tema y que no solo en los municipios que ya mencioné se cumpla con garantizar este derecho sino en todos los municipios del Estado.



Tanto el *Cabildo abierto* como el *Presupuesto participativo*, son instrumentos que fomentan la cohesión social, identifican las necesidades sociales, atienden las problemáticas comunitarias, procuran la transparencia y la rendición de cuentas y dan a los ciudadanos la capacidad de decidir sobre su entorno.

El horizonte del involucramiento de la ciudadanía en la política no se debe agotar en lo electoral. La sociedad mexicana ahora está mucho más volcada a los asuntos públicos. La ciudadanía en general es ahora más participativa y vigilante, actitudes que bien encauzadas pueden propiciar un mejor funcionamiento del Estado y coadyuvar al advenimiento de la democracia. Son los gobiernos municipales, los que, atendiendo a sus características, a su competencia y a sus destinatarios, deben mostrar esa apertura y facilitar la participación.

Al ser reciente la toma del encargo de las nuevas administraciones municipales, desde esta asamblea me parece oportuno hacer un llamado a los Ayuntamientos del Estado de Chihuahua para que apliquen, o en su caso mejoren la efectividad de los mecanismos de participación contemplados en la Ley y en su reglamento, sobre todo en lo que refiere al *Cabildo abierto* y al *Presupuesto participativo*.

Asimismo, hacemos un llamado para que las normatividades municipales que requieran adecuaciones, como son Reglamentos Orgánicos o Reglamentos Interiores de los Ayuntamientos, se modifiquen con la finalidad de armonizarlos en su totalidad con la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y su Reglamento.



## ACUERDO

**ÚNICO.** - La Sexagésima Séptima Legislatura exhorta a los 67 municipios del Estado de Chihuahua para que cumplan cabalmente y optimicen los mecanismos de Cabildo Abierto y de Presupuesto Participativo; así como para que armonicen sus disposiciones municipales con la Ley de Participación Ciudadana y su reglamento.

**ECONÓMICO.** - Aprobado que sea túrnese a la secretaria para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

**D A D O** en el Recinto oficial del Congreso del Estado de Chihuahua, a los 26 días del mes de octubre de 2021.

DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ

DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA  
SOTELO

DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ

DIP. OSCAR DANIEL AVITIA  
ARELLANES

DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ

DIP. GUSTAVO DE LA ROSA  
HICKERSON



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN  
RIVAS

DIP. ROSANA DÍAZ REYES

DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS

DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ  
REYES